

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Niéguese la petición de emplazar a la demandada toda vez que la causal invocada de encontrarse cerrado el lugar indicado para notificar no es pertinente para aplicar tal figura jurídica.

El citatorio allegado presenta inconsistencias en cuanto al radicado del proceso y en que se le advierte a la demandada que transcurrido el término de cinco días si no comparece se entenderá “surtida a la notificación personal”, y la fecha de la providencia está errada.

La parte interesada deberá agotar los medios para lograr la ubicación de la demandada, pudiendo ingresar para el efecto a las plataformas de ADRES Y SISBEN.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e948b2a2c45704273ac723ee632cbd97a3a124a71ab3cfc0beb4713412f9dc54**

Documento generado en 16/01/2023 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>